



GOBIERNO
REGIONAL
DEL CALLAO

29 ENE 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL



DIRESA
CALLAO

JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. Nº..... FECHA:.....

Callao, 29 de ENERO de 2024

VISTOS:

El Memorando Nº 171-2024-GRC/DIRESA/DRBLP/RR.HH. de fecha 20 de enero de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe Nº 056-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud del Callao y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Carrera Administrativa, establece: "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor";

Que, con Resolución Directoral Nº 178-2023-GRC/DIRESA/DG de fecha 24 de abril de 2023, se resuelve en su artículo segundo: "**ASIGNAR** las funciones como Responsable del Puesto de Salud La Punta de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **MILAGROS ANGELICA GRADOS HERRERA**, médico, contratado bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).";

Que, mediante Memorando Nº 171-2024-GRC/DIRESA/DRBLP/RR.HH. de fecha 20 de enero de 2024, emitido por el Director de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, manifiesta que la doctora **MILAGROS ANGELICA GRADOS HERERA**, Médico Jefa del Puesto de Salud La Punta de la Microrred de Salud Bonilla, hará uso de su periodo vacacional 2023 del 01 al 13 de febrero de 2024 (13 días), proponiendo a la servidora **ELIZABETH PAUCAR QUISPE DE FARFAN**, Enfermera, nivel remunerativo ENF-10, realice las funciones como Jefa del Puesto de Salud La Punta, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe Nº 056-2024-GRC/DIRESA/OEGDRH de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, informa que: "Por lo expuesto en el presente Informe, se concluye que de acuerdo a las normas vigentes y a lo dispuesto por la autoridad competente, es procedente **ASIGNAR Temporalmente**, las funciones como Jefa del Puesto de Salud La Punta de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **ELIZABETH PAUCAR QUISPE DE FARFAN**, enfermera, nivel remunerativo ENF-10, en adición a sus funciones, siendo viable emitir el respectivo acto resolutivo, por lo que se adjunta el proyecto de resolución.";

Con el visado de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefa de Oficina (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud del Callao, y;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas como Director Regional de Salud de la Dirección Regional de Salud del Callao del Gobierno Regional del Callao, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 295-2023-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 13 de noviembre de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ASIGNAR temporalmente, las funciones como Jefa de Puesto de Salud La Punta de la Microrred de Salud Bonilla de la Dirección de Red de Salud Bonilla La Punta de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la servidora **ELIZABETH PAUCAR QUISPE DE FARFAN**, Enfermera, nivel remunerativo ENF-10, correspondiente al periodo comprendido del 01 al 13 de febrero de 2024, en adición a sus funciones mientras dure la ausencia del titular.-----

ARTÍCULO SEGUNDO. – Notificar el presente acto resolutivo a la interesada, así como a los estamentos administrativos a que hubiere lugar.-----

ARTÍCULO TERCERO. – Encargar a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística de la Dirección Regional de Salud del Callao, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Institución.-----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO
Carlos Edgardo Mansilla Herrera
CARLOS EDGARDO MANSILLA HERRERA
DIRECTOR REGIONAL
C.M.P. 24679

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRESA - CALLAO
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Válido para uso Interno

29 ENE 2024

.....
EDSON JONATHAN PEÑA ALVARADO
Fedatario Suplente
REG. N°..... FECHA:.....

